

**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
PRIMERA CONVOCATORIA****BASES INTEGRADAS****SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS FIDEICOMISO MIDIS FONCODES BN QUE
INCLUYE TRES ITEMS****1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Banco de la Nación
RUC N° : 20100030595
Correo : lpalominoc@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y ihuerta@bn.com.pe.

2. DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N° 2499 Urb. San Borja, Distrito de San Borja, Lima -Perú

3. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PROCESO:

Podrán participar en el presente proceso los postores (persona natural o jurídica), que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 9 "Requisitos del postor", de los términos de referencia detallados en los Anexos: 01 profesional del derecho especialista en banca; 01 especialista en riesgos y 01 especialista operaciones crediticias.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

5. El Comité del Concurso de Méritos será el responsable de la aplicación del procedimiento contenido en la presente Base de conformidad a la Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev.6 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS".

6. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial por cada Ítem se precisa en el siguiente cuadro que incluye los impuestos de Ley:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor referencial total en soles incluido impuestos
1	01 profesional del derecho especialista en banca	S/ 84,000.00
2	01 especialista en riesgos	S/ 74,400.00
3	01 especialista operaciones crediticias	S/ 72,000.00

Fuente del valor referencial: Sección Actos preparatorios de la Subgerencia de Compras - Gerencia de Logística.

7. ETAPAS DEL PROCESO

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 02 de diciembre de 2020

Formulación de Consultas	: 03 y 04 de diciembre de 2020, de 09:00 a 17:00 horas (hora peruana).
A los siguientes correos:	lpalominoc@bn.com.pe , arevatta@bn.com.pe y ihuerta@bn.com.pe .
Absolución de Consultas	: 07 y 09 de diciembre de 2020 (vía correo electrónico)
Integración de las Bases	: 10 de diciembre de 2020 (vía correo electrónico)
Presentación de Propuestas	: 16 de diciembre de 2020, desde 00:00 horas a 23:59 horas (hora peruana). (vía correo electrónico)
Apertura y Evaluación de Propuestas	: 17 y 18 de diciembre de 2020 * En acto privado
Otorgamiento de la Buena Pro	: 21 de diciembre de 2020 * En acto privado
Comunicación de Resultados	: 22 de diciembre de 2020 (vía correo electrónico)

8. CONVOCATORIA

El Comité realizará la convocatoria a través de invitaciones (correos electrónicos) y a través de la página Web del Banco de la Nación: <http://www.bn.com.pe/transparenciabn/publicacion-bases.asp>

9. FORMULACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas se presentarán a los siguientes correos electrónicos lpalominoc@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y ihuerta@bn.com.pe, en formato MS. WORD. Debidamente fundamentadas, en las fechas indicadas en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité del CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN.

10. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

El Comité absolverá las consultas presentadas a través del pliego absolutorio que se notificará por medio de los Correos Electrónicos de los participantes, en la fecha señalada en el cronograma de las presentes Bases.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán vía correo electrónico al siguiente correo:
2644015@bn.com.pe.

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**.

Los participantes presentarán sus propuestas en dos archivos al correo: 2644015@bn.com.pe; en el horario de 00:00 horas hasta las 23:59 horas (hora peruana), de acuerdo a las etapas del proceso.

Archivo N°01: Propuesta Técnica:

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
PRIMERA CONVOCATORIA
BANCO DE LA NACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS FIDEICOMISO MIDIS FONCODES BN
PROPUESTA TÉCNICA
ITEM 1: 01 profesional del derecho especialista en banca, ó
ITEM 2: 01 especialista en riesgos, ó
ITEM 3: 01 especialista operaciones crediticias
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS

Nota: El(los) postor(es) se presenta(n) de manera excluyente a cada ítem.

Archivo N°02: Propuesta Económica:

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 0004-2019-BN
PRIMERA CONVOCATORIA
BANCO DE LA NACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS FIDEICOMISO MIDIS FONCODES BN
PROPUESTA ECONÓMICA
ITEM 1: 01 profesional del derecho especialista en banca, ó
ITEM 2: 01 especialista en riesgos, ó
ITEM 3: 01 especialista operaciones crediticias
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS

12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

ARCHIVO N° 01 – PROPUESTA TÉCNICA

El archivo contendrá la siguiente documentación de presentación obligatoria (Por cada ítem, según corresponda):

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Anexo N° 01**.
- b) Carta Propuesta Técnica según el **Anexo N° 02**, donde declara el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el **Anexo N° 03** (01 profesional del derecho especialista en banca), ó **Anexo N° 04** (01 especialista en riesgos) ó **Anexo N° 05** (01 especialista operaciones crediticias) de las presentes Bases.
- c) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **Anexo N° 06**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ASIGNAR PUNTAJES SEGÚN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación (consignar descripción de cada documento. En el caso del factor "Experiencia del postor"
- d) **Anexo N° 07** (Experiencia del postor – Ítem 1), **Anexo N° 08** (Criterios de Evaluación – Ítem 1); **Anexo N° 09** (Experiencia del postor – Ítem 2), **Anexo N° 10** (Criterios de

Evaluación – Item 2); **Anexo N° 11** (Experiencia del postor – Item 3), **Anexo N° 12** (Criterios de Evaluación – Item 3).

ARCHIVO N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Archivo N° 02 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica. (**Anexo N° 13**).

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes considerados en el **Anexo N° 07** (Experiencia del postor – Item 1), **Anexo N° 09** (Experiencia del postor – Item 2), **Anexo N° 11** (Experiencia del postor – Item 3), de las presentes Bases, conforme a los criterios establecidos en el factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial sin incluir los impuestos, será devuelta por el Comité, teniéndose por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en **ACTO PRIVADO**.

El Comité consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité.

El otorgamiento de la Buena Pro será comunicado a los Correos Electrónicos de las empresas que hayan presentado las propuestas respectivas.

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el Banco de la Nación, a través de los funcionarios competentes o debidamente autorizados, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de la(s) persona(s) autorizada(s).

El contrato a suscribir contendrá cláusulas relacionadas a: (1) Identificación de las partes, (2) Objeto y plazo del contrato, (3) Monto, moneda, forma y oportunidad de pago, (4) Forma, alcances y oportunidad de la prestación del servicio, (5) Confidencialidad de la Información, (6) Ley aplicable y forma de solución de controversias, (7), penalidades, (8) Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, (9) Registro de deudores de Reparación Civil – REDERECI, (10) Presentar los Certificados de Aptitud Médicos Ocupacionales del personal a fin de cumplir con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo otros aspectos que regulen las Bases del Proceso como las siguientes verificaciones: Verificación - en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Verificación en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica – RNAS, Verificación en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad – RENAESPPE, Verificación de personas que se encuentran impedidos de contratar con el Estado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD entre otros.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de la propuesta será hasta la firma del respectivo contrato.

17. FORMA DE PAGO:

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los casos no contemplados ni previstos en la presente, serán resueltos por el Comité del Concurso, como única instancia administrativa responsable del proceso.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe,, (postor y/o Representante de,) DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
		Teléfono		Fax	

Asimismo mi representada cumple en estricto con la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

.....del 2020.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor

ANEXO N° 02

CARTA PROPUESTA TÉCNICA

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe,, (postor y/o Representante de), en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Banco de la Nación, y conocer todas las condiciones establecidas en las Bases, ofrece brindar el servicio financiero de :(ITEM 1: 01 profesional del derecho especialista en banca; ITEM 2: 01 especialista en riesgos, e ITEM 3: 01 especialista operaciones crediticias, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el **Anexo N° 03** (01 profesional del derecho especialista en banca), **Anexo N° 04** (01 especialista en riesgos) ó **Anexo N° 05** (01 especialista operaciones crediticias) de las presentes Bases.

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

..... del 2020.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor

ANEXO N° 03**TÉRMINOS DE REFERENCIA****“PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN BANCA”****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicios Financieros de un Profesional del Derecho, Especialista en Banca para el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

2. FINALIDAD

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios financieros tiene como objetivo realizar evaluaciones económico financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia es zonas objetivo del contrato y permitan coadyuvar al cumplimiento del Contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa (en adelante, PAME) del FONCODES. Dicho contrato fue modificado mediante adendas de fecha 17 de abril de 2017 y de fecha 15 de marzo de 2018.

El objetivo del Fondo de Crédito del PAME es otorgar líneas de crédito para atender las necesidades de financiamiento de los pequeños y microempresarios dedicados a las actividades de producción, comercio y servicios de zonas rurales, urbano marginales, priorizando la atención a mujeres microempresarias y a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

El propósito del PAME es mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, incrementando sus ingresos, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas de la pequeña y microempresa, así como a la creación de nuevos puestos de trabajo, consolidando los ya existentes, para finalmente contribuir a la superación de la problemática de su sector geográfico o productivo.

El Fondo de Crédito del PAME está constituido por los recursos destinados a financiar a las MYPES del ámbito rural o urbano marginal del país, a través de instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas, con prioridad en los sectores de inversión identificados y priorizados por el FONCODES.

En el Contrato de FIDEICOMISO y su Reglamento Operativo se pactó que el Banco de la Nación podrá celebrar contratos de línea de crédito con instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para tal fin, mediante los cuales se les otorgarán recursos económicos para que financien a pequeños y micro empresarios que desarrollen actividades económicas dentro de los sectores de inversión priorizados por el FONCODES.

Los costos en los que incurre el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN, son asumidos por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero no serán financiados por el Banco de la Nación.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- 5.1. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 5.2. Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN, firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- 5.3. BN-DIR-2600-152-01-Rev.5, directiva que establece los procedimientos para la contratación de servicios profesionales de terceros que requiere el Banco de la Nación y que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

- 6.1. Tipo de servicio: Contratación de Servicios Financieros
- 6.2. Periodo del servicio: Un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades deberán sujetarse al Contrato de Fideicomiso y son las siguientes:

- Elaboración de contratos de líneas de crédito con entidades que conformarían la cartera del Fideicomiso.
- Evaluar legalmente a los nuevos clientes de la banca microfinanciera,
- Realizar las acciones legales y/o administrativas relacionadas con cartera crediticia del Fideicomiso.
- Elaborar reportes semanales sobre los procesos judiciales y/o extrajudiciales e informar al respecto al Factor Fiduciario.
- Realizar la evaluación legal de la personería jurídica de la entidad solicitante de crédito así como de sus representantes y reportar al Factor Fiduciario.

- Elaboración de informes legales y/o administrativos trimestrales y/o anuales para el cliente del Fideicomiso.
- Elaborar la agenda, así como las actividades necesarias para la convocatoria, realización de comités, aprobación de sus acuerdos y redacción de actas de órganos colegiados y conserva las actas de las sesiones.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en Lima, y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.

8.2. Plazo: El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

9. REQUISITOS DEL POSTOR

- a. Abogado, con colegiatura no menor de cinco (05) años.
- b. Experiencia mínima de dos (02) años de asesoría legal en instituciones financieras.
- c. Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito.
- d. Experiencia mínima de tres (03) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. Las materias mencionadas en derecho, pueden para efectos de la experiencia sumar entre sí 03 años.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal

El profesional en servicios de asesoría legal debe contar con: (i) título profesional de abogado y colegiado, y (ii) conocimientos en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

11.1. Forma de pago

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

12. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

13. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14/05/20).

14. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

14.1 Confidencialidad de la información

- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de

confidencialidad.

- El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
- El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
 1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.
- Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.

Anexo 4**TÉRMINOS DE REFERENCIA**
“ESPECIALISTA EN RIESGOS”**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****13. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicios Financieros de un profesional especialista en riesgos para el Fideicomiso MIDIS FONCODES BN.

14. FINALIDAD

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

15. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios financieros tiene como objetivo realizar evaluaciones económico financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia es zonas objetivo del contrato y permitan coadyuvar al cumplimiento del Contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

16. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa (en adelante, PAME) del FONCODES. Dicho contrato fue modificado mediante adendas de fecha 17 de abril de 2017 y de fecha 15 de marzo de 2018.

El objetivo del Fondo de Crédito del PAME es otorgar líneas de crédito para atender las necesidades de financiamiento de los pequeños y microempresarios dedicados a las actividades de producción, comercio y servicios de zonas rurales, urbano marginales, priorizando la atención a mujeres microempresarias y a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

El propósito del PAME es mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, incrementando sus ingresos, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas de la pequeña y microempresa, así como a la creación de nuevos puestos de trabajo, consolidando los ya existentes, para finalmente contribuir a la superación de la problemática de su sector geográfico o productivo.

El Fondo de Crédito del PAME está constituido por los recursos destinados a financiar a las MYPES del ámbito rural o urbano marginal del país, a través de instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas, con prioridad en los sectores de inversión identificados y priorizados por el FONCODES.

En el Contrato de FIDEICOMISO y su Reglamento Operativo se pactó que el Banco de la Nación podrá celebrar contratos de línea de crédito con instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para tal fin, mediante los cuales se les otorgarán recursos económicos para que financien a pequeños y micro empresarios que desarrollen actividades económicas dentro de los sectores de inversión priorizados por el FONCODES.

Los costos en los que incurre el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN, son asumidos por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero no serán financiados por el Banco de la Nación.

17. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- 17.1. L
Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 17.2. C
Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN, firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- 17.3. B
N-DIR-2600-152-01-Rev.5, directiva que establece los procedimientos para la contratación de servicios profesionales de terceros que requiere el Banco de la Nación y que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

- 18.1. Tipo de servicio: Contratación de Servicios Financieros
- 18.2. Periodo del servicio: Un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

19. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades deberán sujetarse al Contrato de Fideicomiso y son las siguientes:

- Realizar la evaluación financiera-crediticia de las entidades solicitantes de los créditos que bajo cualquier modalidad se otorguen.
- Analizar los riesgos que implican otorgar la línea de crédito los créditos que bajo cualquier modalidad se otorguen.
- Evaluar a las entidades financieras, ofreciéndole la línea de crédito que cubra las necesidades de la entidad, minimizando el riesgo de incumplimiento para el Fideicomiso.

- Efectuar análisis de cuentas del balance, estados de ganancias y pérdidas y flujo de caja de la cartera crediticia del Fideicomiso.
- Contactar con las entidades y negociar las condiciones del crédito de la cartera del Fideicomiso.
- Revisar el historial crediticio de las entidades microfinancieras y de los principales representantes de cada entidad que solicita un crédito.
- Analizar los riesgos de las entidades financieras, riesgos de crédito, riesgo cambiario, riesgos operacionales, entre otros.
- Llevar a cabo la estructuración y formulación de fichas de riesgos para cada entidad microfinanciera de la cartera del fideicomiso.
- Realizar visitas de supervisión a nivel nacional a las entidades de la cartera del fideicomiso.
- Elaboración de informes mensuales, trimestrales y anuales para el cliente del Fideicomiso.
- Revisión de contratos de líneas de crédito con entidades de la cartera del Fideicomiso.
- Seguimiento y control de la cartera crediticia del Fideicomiso con FONCODES.

20. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 20.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en Lima, y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.
- 20.2. Plazo: El plazo de servicio será de un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

21. REQUISITOS DEL POSTOR

- e. Profesional; ingeniero industrial o administrador o economista o contador o carreras afines
- f. Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.
- g. Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación económica-financiera de entidades financieras.
- h. Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.
- i. Experiencia mínima de cinco (05) años en evaluación de EEFF.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal

El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional en ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial, Administración, Contabilidad o

Economía), (ii) de preferencia con conocimiento en finanzas, y (iv) disponibilidad para viajar dentro del país.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

23. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

23.1. Forma de pago

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

24. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

13. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14/05/20).

14. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

14.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.
- El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
- El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
 1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato.
Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos

que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

- Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información

ANEXO N° 05**TÉRMINOS DE REFERENCIA**
ESPECIALISTA EN OPERACIONES CREDITICIAS**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****25. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicios Financieros de un profesional especialista en Operaciones Crediticias para el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

26. FINALIDAD

Cumplir con el objetivo del Contrato de Fideicomiso entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES, y el Banco de la Nación, el cual se basa en beneficiar a micro y pequeños empresarios de zonas rurales y urbano marginales priorizadas por FONCODES.

27. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios financieros tiene como objetivo realizar evaluaciones económico financieras a entidades del sector microfinanzas, que tengan presencia es zonas objetivo del contrato y permitan coadyuvar al cumplimiento del Contrato del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

28. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado entre FONCODES (como Fideicomitente) y el Banco de la Nación (como Fiduciario) siendo una de sus finalidades que el Fiduciario administre el Fondo de Crédito del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa (en adelante, PAME) del FONCODES. Dicho contrato fue modificado mediante adendas de fecha 17 de abril de 2017 y de fecha 15 de marzo de 2018.

El objetivo del Fondo de Crédito del PAME es otorgar líneas de crédito para atender las necesidades de financiamiento de los pequeños y microempresarios dedicados a las actividades de producción, comercio y servicios de zonas rurales, urbano marginales, priorizando la atención a mujeres microempresarias y a los que no son sujetos de crédito del sistema financiero formal.

El propósito del PAME es mejorar las condiciones de vida de la población de menores recursos, incrementando sus ingresos, contribuyendo a la reactivación de las actividades económicas de la pequeña y microempresa, así como a la creación de nuevos puestos de trabajo, consolidando los ya existentes, para finalmente contribuir a la superación de la problemática de su sector geográfico o productivo.

El Fondo de Crédito del PAME está constituido por los recursos destinados a financiar a las MYPES del ámbito rural o urbano marginal del país, a través de instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas, con prioridad en los sectores de inversión identificados y priorizados por el FONCODES.

En el Contrato de FIDEICOMISO y su Reglamento Operativo se pactó que el Banco de la Nación podrá celebrar contratos de línea de crédito con instituciones de intermediación financiera especializadas en microfinanzas que cumplan con los requisitos de elegibilidad para tal fin, mediante los cuales se les otorgarán recursos económicos para que financien a pequeños y micro empresarios que desarrollen actividades económicas dentro de los sectores de inversión priorizados por el FONCODES.

Los costos en los que incurre el Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN, son asumidos por el Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso, por lo que los gastos generados por la contratación del servicio financiero no serán financiados por el Banco de la Nación.

29. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- 29.1** Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 29.2** Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso MIMDES-FONCODES-BN, firmado el 17 de abril de 2007, entre el FONCODES y el Banco de la Nación y posteriores adendas.
- 29.3** BN-DIR-2600-152-01-Rev.5, directiva que establece los procedimientos para la contratación de servicios profesionales de terceros que requiere el Banco de la Nación y que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. ALCANCE Y PERIODO DEL SERVICIO

- 30.1. Tipo de servicio: Contratación de Servicios Financieros
- 30.2. Periodo del servicio: Un (01) año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

31. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades deberán sujetarse al Contrato de Fideicomiso y son las siguientes:

- Realizar la pre evaluación de la entidad solicitante de los créditos.
- Analizar los indicadores financieros básicos de los créditos solicitados.
- Atender a las entidades financieras, ofreciéndole la línea de crédito que cubra las necesidades de la entidad, evaluando el riesgo de incumplimiento para el Fideicomiso.
- Efectuar análisis de cuentas del balance, estado de ganancias y pérdidas y flujo de caja de la cartera crediticia del Fideicomiso.
- Contactar con las entidades y dar a conocer las condiciones del crédito de la cartera del Fideicomiso.
- Revisar el historial crediticio de las entidades financieras y de los principales representantes de cada entidad que solicitan un crédito.

- Efectuar la estructuración y formulación de propuestas de crédito para cada entidad financiera de la cartera del fideicomiso.
- Realizar visitas de supervisión a nivel nacional a las entidades de la cartera del fideicomiso.
- Elaborar informes de promoción, a fin realizar una evaluación económica-financiera a potenciales entidades que podrían integrar la cartera del Fideicomiso.
- Preparar reportes económico-financieros requeridos para la elaboración de informes mensuales, trimestrales y anuales para el cliente del Fideicomiso, donde se reúne la información referente a la administración de la cartera del Fideicomiso.

32. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 32.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en Lima, y en las localidades a nivel nacional que el servicio lo requiera.
- 32.2. Plazo: El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.

33. REQUISITOS DEL POSTOR

- a. Profesional; ingeniero industrial o administrador o economista o contador o carreras afines
- b. Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones bancarias y/o financieras.
- c. Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones financieras.
- d. Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de EEFF.
- e. Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de promoción crediticia.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

34. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal

- El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de maestría en carreras afines, (iii) una especialización en administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v) disponibilidad para viajar dentro del país.
- Los conocimientos se acreditarán con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

35. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

35.1. Forma de pago

Los pagos serán realizados por un monto fijo y de forma mensual y se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Factor Fiduciario.
- Informe de entregables.
- Recibo por Honorario por el monto correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Fideicomisos, sito en el Piso 20 de la Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso MIDIS FONCODES-BN.

36. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

37. CONSIDERACIONES POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

El ganador de la buena pro se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los sectores y autoridades competentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2020-EF (14/05/20).

38. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

14.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.
- El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.
- El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
 1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las

disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.

- Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA,

Señores
 BANCO DE LA NACIÓN
 CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
 Presente.-
 De nuestra consideración,

El que suscribe,Representante de
, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a
 prestar el servicio objeto del presente proceso en el plazo de entrega siguiente:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
I	01 profesional del derecho especialista en banca	El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente.
II	01 especialista en riesgos	El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente
III	01 especialista operaciones crediticias	El plazo de servicio será de 01 año; sin embargo, si el contrato de fideicomiso a que se refiere el primer párrafo del numeral 4 de este documento concluye, el servicio materia de estos términos de referencia se resolverá automáticamente

***Marcar el ítem al que postula.**

NOTA: La propuesta puede ser presentada por una persona natural o jurídica

.....del 2020.

.....
 Firma y sello de la Persona autorizada
 Nombre/Razón social del postor

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR ITEM I

01 profesional del derecho especialista en banca

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
Presente.-

El que suscribe.....,
Representante Legal de la Empresa, detallamos lo siguiente:

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR - PUNTAJE MAXIMO: 80 Puntos

A.1 Experiencia mínima de dos (02) años en asesoría legal en instituciones financieras (cuatro años a más 40 puntos)

.....
.....

A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito. Cuatro a más años (15 puntos).

.....
.....

A.3 Experiencia mínima de tres (03) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. Cinco a más años (15 puntos).

.....
.....

Las materias mencionadas en derecho, pueden para efectos de la experiencia sumar entre sí 03 años.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

A.4 Abogado con colegiatura no menor de cinco años.

Siete a más años (10 puntos).

.....
.....

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO – PUNTAJE: 20 Puntos

B.1 EL PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN BANCA deberá contar: (i) con título profesional de abogado y colegiado, (ii) conocimientos en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. (20 PUNTOS).

.....
.....

..... del 2020.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor

ANEXO N° 08**CRITERIOS DE EVALUACIÓN ITEM I**

01 profesional del derecho especialista en banca

PRIMERA ETAPA; EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR****PUNTAJE MAXIMO: 80 PTOS**

A.1 Experiencia mínima de dos (02) años en asesoría legal en instituciones financieras (cuatro años a más 40 puntos).

Se calificará considerando los años de "Experiencia".

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: **Máximo 40 puntos**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en asesoría legal en instituciones financieras	20
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en asesoría legal en instituciones financieras.	35
Experiencia de cuatro (04) años a más en asesoría legal en instituciones financieras.	40

A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de contratos de crédito. Cuatro a más años (10 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en elaboración de contratos de crédito.	8
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en elaboración de contratos de crédito	10
Experiencia de cuatro (04) años a más en en elaboración de contratos de crédito.	15

A.3 Experiencia mínima de tres (03) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo

Cuatro a más años (10 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos años (03) años hasta antes de tres (04) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo	8
Experiencia de cuatro (04) años hasta antes de cinco (05) años en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo	10
Experiencia de cinco años (05) años más en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo	15

A.4 Abogado con colegiatura no menor de cinco años.

Siete a más años (10 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Abogado con colegiatura de cinco (05) años hasta antes de seis (06) años.	4
Abogado con colegiatura de seis (06) años hasta antes de siete (07) años.	7
Abogado con colegiatura de siete (07) años a más.	10

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 20 Puntos

B.1 El PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN BANCA debe contar con: (i) título profesional de abogado y colegiado, y (ii) conocimientos en derecho bancario, derecho civil y/o comercial y/o derecho administrativo. (20 PUNTOS).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de abogado y colegiado, (ii) conocimientos en derecho civil y/o comercial, derecho administrativo y derecho bancario. (20 PUNTOS).	20

Acreditación

Con copia simple de título, constancias, certificados, u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la Institución según corresponda.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60), PUNTOS.

ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL POSTOR ITEM 2

01 Especialista en riesgos

Señores
BANCO DE LANACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0004-2019-BN
Presente.-

El que suscribe.....,
Representante Legal de la Empresa, detallamos lo siguiente:

C. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR - PUNTAJE MAXIMO: 80 Puntos

A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.
(SIETE A MÁS AÑOS) (30 puntos).
.....
.....

A.2 Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación económica-financiera de las
entidades financieras.
Cinco a más años (10 puntos).
.....
.....

a. A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de riesgo crediticio de
entidades financieras.
Cuatro a más años (10 puntos).
.....
.....

A.4 Experiencia mínima de cinco (05) años en evaluación de EEFF.
Siete a más años (30 puntos).
.....
.....

D. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO – PUNTAJE: 20 Puntos

B.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional en
ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial, Administración Contabilidad o
Economía), (ii) de preferencia con conocimientos en finanzas, y (iii) disponibilidad para
viajar dentro del país.
.....
.....

..... del 2020.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor

ANEXO N° 10**CRITERIOS DE EVALUACIÓN ITEM 2**

Especialista en riesgos

PRIMERA ETAPA; EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR****PUNTAJE MAXIMO: 80 PTOS**

Se calificará considerando los años de "Experiencia".

A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones del sector público de preferencia con experiencia en fideicomisos (SIETE A MÁS AÑOS) (40 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	20
Experiencia de seis (06) años hasta antes de siete (07) años en el ejercicio de la profesión.	25
Experiencia de siete (07) años a más en el ejercicio de la profesión.	30

A.2 Experiencia mínima de tres (03) años en evaluación económica-financiera de las entidades financieras.

Cinco a más años (20 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en evaluación económica-financiera de las entidades financieras	5
Experiencia de cuatro (04) años hasta antes de cinco (05) años en evaluación económica-financiera de las entidades financieras	7
Experiencia de cinco (05) años a más en evaluación económica-financiera de las entidades financieras.	10

A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.

Cuatro a más años (20 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.	5
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.	7
Experiencia de cuatro (04) años a más en evaluación de riesgo crediticio de entidades financieras.	10

A.4 Experiencia mínima de cinco (05) años en evaluación de EEFF.

Siete a más años (20 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de cinco (05) años hasta antes de seis (06) en evaluación de EEFF.	20
Experiencia de seis (06) años hasta antes de siete (07) años en evaluación de EEFF.	25
Experiencia de siete (07) años a más en evaluación de EEFF.	30

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 20 Puntos

B.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional en ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial, Administración, Contabilidad o Economía), (ii) de preferencia con conocimiento en finanzas y (iv) disponibilidad para viajar dentro del país

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El profesional en servicios financieros deberá contar: : (i) con título profesional en ingeniería económica o afines (Ingeniería Industrial, Administración, Contabilidad o Economía), (ii) de preferencia con conocimiento en finanzas y (iv) disponibilidad para viajar dentro del país.	20

Acreditación

Copia simple del grado respectivo y/o CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60), PUNTOS.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR ITEM 3

ESPECIALISTA EN OPERACIONES CREDITICIAS

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
Presente.-

El que suscribe.....,
Representante Legal de la Empresa, detallamos lo siguiente:

E. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR - PUNTAJE MAXIMO: 80 Puntos

A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones bancarias y/o financieras.
(SIETE A MÁS AÑOS) (35 puntos):

.....
.....

A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones financieras.

Cuatro a más años (15 puntos).

.....
.....

A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de EEFF.

Cuatro a más años (15 puntos).

.....
.....

A.4 Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de promoción crediticia.

Cuatro a más años (15 puntos).

.....
.....

F. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO – PUNTAJE: 20 Puntos

B.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de maestría en carreras afines, (iii) una especialización en administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v) disponibilidad para viajar dentro del país.

.....
.....

..... del 2020.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor

ANEXO N° 12

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ITEM 3

ESPECIALISTA EN OPERACIONES CREDITICIAS**PRIMERA ETAPA; EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)****A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 80 PTOS**

Se calificará considerando los años de "Experiencia".

A.1 Experiencia mínima de cinco (05) años en instituciones bancarias y/o financieras. (SIETE A MÁS AÑOS) (35 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de cinco (05) años hasta antes de seis (06) años instituciones bancarias y/o financieras	25
Experiencia de seis (06) años hasta antes de siete (07) años instituciones bancarias y/o financieras	30
Experiencia de siete (07) años a más en instituciones bancarias y/o financieras	35

A.2 Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones financieras

Cinco a más años (15 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres años otorgamiento de crédito a instituciones financieras	5
Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones financieras	10
Experiencia mínima de dos (02) años en otorgamiento de crédito a instituciones financieras	15

A.3 Experiencia mínima de dos (02) años en evaluación de EEFF

Cuatro a más años (15 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en evaluación de EEFF	5
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años en evaluación de EEFF	10
Experiencia de cuatro (04) años a más en evaluación de EEFF	15

A.4 Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de promoción crediticia

Cuatro a más años (15 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia de dos (02) años hasta antes de tres (03) años en años en actividades de promoción crediticia	5
Experiencia de tres (03) años hasta antes de cuatro (04) años años en actividades de promoción crediticia	10

Experiencia de cuatro (04) años a más en años en actividades de promoción crediticia	15
--	----

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 20 Puntos

B.1 El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de maestría en carreras afines, (iii) una especialización en administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v) disponibilidad para viajar dentro del país

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El profesional en servicios financieros deberá contar: (i) con título profesional de economista o afines (Contabilidad, Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial o Administración), (ii) estudios de maestría en carreras afines, (iii) una especialización en administración, (iv) de preferencia inglés intermedio, y (v) disponibilidad para viajar dentro del país	20

Acreditación

Copia simple del grado respectivo y/o CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60), PUNTOS.

ANEXO N° 13

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2020-BN
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL EN SOLES
I	01 profesional del derecho especialista en banca	S/
II	01 especialista en riesgos	S/
III	01 especialista operaciones crediticias	S/

- **Marcar el ítem al que postula.**

NOTA: La propuesta puede ser presentada por una persona natural o jurídica

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

..... del 2020.

.....
Firma y sello de la Persona autorizada
Nombre/Razón social del postor